

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ - 0 0 0 2 8 4

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 Nº 8 DEL
DECRETO Nº 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA
LEY 19.886, CON EMPRESA MASAN LTDA. RUT Nº
76.314.800-9, PARA EL SERVICIO DE MANTENCION
MECANICA DEL VEHICULO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE, 27 OCT 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y Resolución Nº **015/175** del **22 de septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras Nº 8.504, aprobada con fecha 06 de Febrero de 2015, de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, solicita la adquisición de servicio de mantención de vehículo institucional de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, la Subdirectora del Departamento de Recursos Físicos y Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de memorándum Nº 015/060, de fecha 27 de octubre de 2015, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la "contratación directa del proveedor de servicio **MASAN LTDA.**, amparado en Art. 10 Nº 08, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.



4. Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la **EMPRESA MASAN LTDA.**, por la adquisición de servicios requerida por la institución, por la suma de \$ **396.960.-** (Trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento.

5. Que, , según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

6. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

7. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **EMPRESA MASAN LTDA.**, fundada en la causal contemplada en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **EMPRESA MASAN LTDA.**, RUT **76.314.800-9**, con domicilio en Céspedes González N° 1039 - 1041, Iquique, por la siguiente adquisición:



EMPRESA MASAN LTDA. Servicios de Mecánica Industrial.
www.masanltda.cl
e-mail : masanvip@gmail.com
Fono 057-2428569 móvil 09 95449750
Céspedes González N° 1039- 1041 Iquique
RUT.76.314.800-9

SERVICIO TÉCNICO A VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS



PRESUPUESTO No.008

CLIENTE				12-06-2015
INSTITUCION	JUNJI			
At.Sra.	AURORA ROJAS	FONO	2542000	

VEHICULO	CAMIONETA		
MARCA	CHEVROLET	AÑO	2007
MODELO	LUV DMAX	PPU.	BYHJ-58
KILOMETRAJE	231.629		

Mano de obra y servicios				
Ítem		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Mantencción de 10.000 Km:			\$ 0
	Cambio de aceite motor.		\$ 35.800	\$ 35.800
	Cambio de filtro de aceite.		\$ 6.800	\$ 6.800
				\$ 0
	Limpieza general.		\$ 9.000	\$ 9.000
				\$ 0
				\$ 0
	Sub Total			\$ 51.600

Repuestos				
Ítem		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
	Sub Total			\$ 0

NETO	\$ 51.600
IVA	\$ 9.804
TOTAL	\$ 61.404



MASAN LTDA.
Servicios de Mecánica Industrial.

www.masanlttda.cl
e-mail : masanvip@gmail.com
Fono 057-2428569 móvil 09 95449750
Céspedes González N° 1039- 1041 Iquique
RUT.76.314.800-9

SERVICIO TÉCNICO A VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS



PRESUPUESTO No.009

CLIENTE	07-09-2015		
INSTITUCION	JUNJI		
At.Sra.	AURORA ROJAS	FONO	2542000

VEHICULO	CAMIONETA		
MARCA	CHEVROLET	AÑO	2007
MODELO	LUV DMAX	PPU.	BYHJ-58
KILOMETRAJE	231.629		

Mano de obra y servicios			
Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantencción de 10.000 Km:			\$ 0
Cambio de aceite motor.		\$ 35.800	\$ 35.800
Cambio de filtro de aceite.		\$ 6.800	\$ 6.800
Cambio de filtro de aire		\$ 14.700	\$ 14.700
Cambio de filtro de combustible.		\$ 9.780	\$ 9.780
			\$ 0
Limpieza, regulación y revisión de frenos.		\$ 38.000	\$ 38.000
			\$ 0
Revisión de estado de neumáticos.		\$ 4.500	\$ 4.500
			\$ 0
Balanceo.		\$ 18.000	\$ 18.000
			\$ 0
Limpieza general.		\$ 9.800	\$ 9.800
			\$ 0
		Sub Total	\$ 137.380

Repuestos			
Item	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Rectificado de tambores.	2	\$ 32.400	\$ 64.800
Embalatado de patines.	4	\$ 9.750	\$ 39.000
Juego de pastillas	1	\$ 40.800	\$ 40.800
			\$ 0
		Sub Total	\$ 144.600

NETO	\$ 281.980
IVA	\$ 53.576
TOTAL	\$ 335.556



La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3º PÁGUESE a la empresa la **EMPRESA MASAN LTDA., RUT 76.314.800-9**, la suma de **\$ 396.960.- (Trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta pesos) IVA Incluido**, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º La Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros, Sra. Patricia Calderon es la contraparte administrativa que le corresponde realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica. La contraparte técnica estará a cargo de Don Alexis Quintanilla, Chofer de la camioneta institucional perteneciente a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, cuya función es, solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas por incumplimiento y otorgar su conformidad previa al pago.

5º En caso de atraso en la entrega del servicio, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del servicio no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo



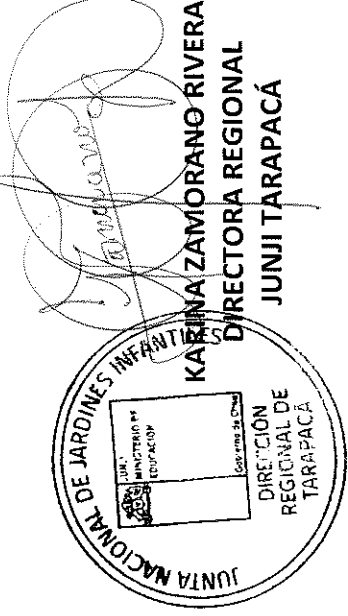
sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Físicos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

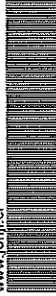
ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

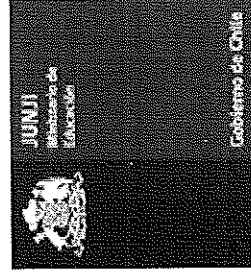


KZR/MFS/PCC/JAP/JAP

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.





DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

MINUTA N° 015/060

ANT. : Trato Directo

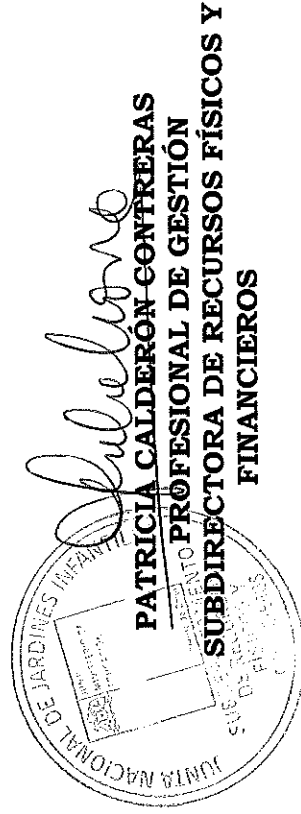
MAT. : SOLICITA REALIZAR TRATO DIRECTO.-/

IQUIQUE, 27 DE OCTUBRE 2015

**DE : SUBDIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
SRTA. PATRICIA CALDERÓN CONTRERAS**

**A : ENCARGADA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECC. REGIONAL
SRA. AURORA ROJAS BARROS**

Junto con saludarla, solicito a Ud., realizar **Trato Directo** al Proveedor **“EMPRESA MASAN LTDA., RUT N° 76.314.800-9,** (Amparado en el artículo 10 N° 8, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a **10 UTM mensuales**, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma), del **Servicio Técnico a Camioneta Institucional** de acuerdo a **Presupuesto N° 008 del 12.06.2015** por un valor de \$ **61.404.-** , y de **Presupuesto N° 009 del 07.09.2015** por un valor de \$ **335.556.-** (Se adjuntan Presupuestos).



**PCC/mca.-
DISTRIBUCIÓN**

- Encargada de Adquisiciones de la Direcc. Regional
- Subdirectora RR. FF. Direcc. Reg.
- Archivo



MASAN LTDA.

Servicios de Mecánica Industrial.

www.masanltda.cl

e-mail : masanvip@gmail.com

Fono 057-2428569 móvil 09 95449750

Céspedes González Nº 1039- 1041 Iquique

RUT.76.314.800-9

SERVICIO TÉCNICO A VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS

PRESUPUESTO No.008

CLIENTE			12-06-2015
INSTITUCION	JUNJI		
At.Sra.	AURORA ROJAS	FONO	2542000

VEHICULO	CAMIONETA		
MARCA	CHEVROLET	AÑO	2007
MODELO	LUV DMAX	PPU.	BYHJ-58
KILOMETRAJE	231.629		

Mano de obra y servicios			
Item		Cantidad	Valor Total
	Mantenccion de 10.000 Km:		\$ 0
	Cambio de aceite motor.	\$ 35.800	\$ 35.800
	Cambio de filtro de aceite.	\$ 6.800	\$ 6.800
			\$ 0
	Limpieza general.	\$ 9.000	\$ 9.000
			\$ 0
			\$ 0
	Sub Total		\$ 51.600

Repuestos			
Item		Cantidad	Valor Total
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
	Sub Total		\$ 0

NETO	\$ 51.600
IVA	\$ 9.804
TOTAL	\$ 61.404



MASAN LTDA.

Servicios de Mecánica Industrial.

www.masanltda.cl

e-mail : masanvip@gmail.com

Fono 057-2428569 móvil 09 95449750

Céspedes González N° 1039- 1041 Iquique

RUT.76.314.800-9

SERVICIO TÉCNICO A VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS

PRESUPUESTO No.009

CLIENTE				07-09-2015
INSTITUCION	JUNJI			
At.Sra.	AURORA ROJAS	FONO	2542000	

VEHICULO	CAMIONETA			
MARCA	CHEVROLET	AÑO	2007	
MODELO	LUV DMAX	PPU.	BYHJ-58	
KILOMETRAJE	231.629			

Mano de obra y servicios				
Item		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Mantenccion de 10.000 Km:			\$ 0
	Cambio de aceite motor.		\$ 35.800	\$ 35.800
	Cambio de filtro de aceite.		\$ 6.800	\$ 6.800
	Cambio de filtro de aire		\$ 14.700	\$ 14.700
	Cambio de filtro de combustible.		\$ 9.780	\$ 9.780
				\$ 0
	Limpieza , regulacion y revision de frenos.		\$ 38.000	\$ 38.000
				\$ 0
	Revision de estado de neumaticos.		\$ 4.500	\$ 4.500
				\$ 0
	Balanceo.		\$ 18.000	\$ 18.000
				\$ 0
	Limpieza general.		\$ 9.800	\$ 9.800
				\$ 0
	Sub Total			\$ 137.380

Repuestos			
Item	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	2	\$ 32.400	\$ 64.800
	4	\$ 9.750	\$ 39.000
	1	\$ 40.800	\$ 40.800
			\$ 0
	Sub Total		\$ 144.600

NETO	\$ 281.980
IVA	\$ 53.576
TOTAL	\$ 335.556